



Política Anticorrupción, Antisoborno, Antilavado de Dinero y/o Antiextorsión. / Ética Empresarial



Política Anticorrupción, Antisoborno, Antilavado de Dinero y/o Antiextorsión. / Ética Empresarial.



CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	2
2. CONSIDERACIONES	3
3. DEFINICIONES	4
4. ALCANCE	5
5. OBJETIVOS	5
5.1. OBJETIVO GENERAL	5
5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
6. DECLARACIONES Y COMPROMISOS	5
7. ROLES Y RESPONSABILIDADES	6
7.1. ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	6
7.2. DIRECCIÓN GENERAL	7
7.3. COMITÉ DE ÉTICA	7
7.4. DIRECTOR Y GERENTES DE ÁREA	8
7.5. COLABORADORES	8
8. CANAL DE REPORTE, DENUNCIAS Y CONSULTA	8
9. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	9
10. LINEAMIENTOS GENERALES DE LA ÉTICA EMPRESARIAL Y LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, SOBORNO, LAVADO DE DINERO, O EXTORSIÓN	9
11. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, SOBORNO, LAVADO DE DINERO, O EXTORSIÓN. Y LA ÉTICA EMPRESARIAL	10
12. REGISTROS CONTABLES	11
13. INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN	12
14. DIVULGACIÓN	12
15. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA	12
16. VIGENCIA	13

Política Anticorrupción, Antisoborno, Antilavado de Dinero y/o Antiextorsión. / Ética Empresarial.



1. Introducción.

La corrupción y falta de ética empresarial tiene un impacto considerable en la productividad y competitividad de las entidades económicas u organizacionales, así como en el desarrollo económico de las naciones. Por tal motivo, “**Grupo Silvretta, S. A. de C. V. / Administradores en Servicios Integrales de Seguridad, S. A. de C. V.**” denominada como “**CR NOVA**” en concordancia con sus valores, filosofía, principio y responsabilidad corporativa, así como en la legislación Federal, Estatal y Local en la materia, ha determinado adoptar la presente Política de Anticorrupción, Antisoborno, Antilavado de Dinero y/o Antiextorsión (Ética Empresarial) estipulando lineamientos que permitan regular el comportamiento en caso de presentarse situaciones de corrupción, soborno, lavado de dinero y/o extorsión.

Ahora bien, para evitar que la empresa caiga en prácticas ilícitas que afectan el crecimiento de la misma o su reputación es necesario saber qué existe esta política de anticorrupción, antisoborno, antilavado de dinero y antiextorsión.

Sera un documento que socios y colaboradores deben acatar. En este se establecen normas y medidas en caso de estar ante situaciones de soborno, ya sean gubernamentales o comerciales.

2. Consideraciones

- a. La ruta de sostenibilidad y buen gobierno corporativo se encuentra fundada en los valores de Legalidad, Ética, Transparencia e Integridad.
- b. Los valores de Legalidad, Ética, Transparencia e Integridad son un elemento de vital importancia para la conservación y mejoramiento de nuestra reputación, así como para la continuidad del negocio.
- c. Hemos adoptado; como valores corporativos la Legalidad, Ética, Transparencia e Integridad en virtud de quienes integran la organización y están dispuestos a dar cumplimiento del Código de ética, ley o las buenas prácticas corporativas.
- d. En **CR NOVA** entendemos que la ética corresponde a un modo de ser y actuar de manera responsable, honesta, recta, transparente, y de acuerdo con la normatividad y legalidad aplicable.
- e. En consecuencia, rechazamos cualquier conducta que constituya un acto incorrecto, ilegal, antiético o de corrupción, incluido el soborno, lavado de dinero y/o extorsión.
- f. Este documento busca establecer los compromisos asumidos; frente a cualquier acto incorrecto, antiético o de corrupción, incluido el soborno en todas sus manifestaciones, lavado de dinero y/o extorsión.

3. Definiciones.

- 3.1. **Corrupción:** Acción humana intencionada que trasgrede las normas legales y los principios éticos con la finalidad de extraer de este tipo de conducta una ventaja ilegitima personal o para personas relacionadas.
- 3.2. **Soborno:** Delito más repetitivo que involucra un ofrecimiento o recepción de regalos, préstamos, honorarios, recompensas, incentivos y/o dinero para inducir a una persona a que se conduzca de forma deshonesta o ilegal, para conseguir alguna preferencia, contrato, agilizar procesos u obtener algún permiso.
- 3.3. **Tráfico de influencias:** Cuando una persona utiliza sus influencias para conseguir a favor de alguien allegado (un familiar, por ejemplo) una actividad que involucre una posición o un trabajo de beneficio.
- 3.4. **Nepotismo:** Preferencia de conceder puestos de trabajo a parientes, amigos o conocidos o bien promover a dichas personas únicamente por tener relación de parentesco o vínculos con la persona que lo está promoviendo sin tomar en cuenta que existan personas calificadas y con competencias para desempeñar el puesto.
- 3.5. **Mordida:** Ofrecimiento o recepción de una dádiva para obtener un beneficio de cualquier índole a cambio de no realizar las funciones que se tienen encomendadas o bien cambiar una decisión en beneficio de una persona con la que se violan las leyes, reglas, políticas y/o reglamentos.
- 3.6. **Desfalco:** Acto en el que uno o más individuos se apropián indebidamente de valores o fondos que les han sido confiados en razón de un cargo. Puede presentarse entre un empleado y su patrón o entre socios de la empresa.
- 3.7. **Extorsión:** Presión que un individuo ejerce sobre otro para obligarlo a través de amenazas, intimidaciones o agresiones a actuar de cierto modo con la finalidad de obtener un beneficio económico o de otra índole.
- 3.8. **Favoritismo:** Preferencia de una persona hacia otra favoreciéndola y de manera directa o indirecta perjudicar a otros, generando rencillas, enojos o molestias entre quienes quedan fuera.
- 3.9. **Colusión:** Acuerdo entre dos o más partes a través del cual se pretende obtener un objetivo prohibido por la ley o bien para obtener una ventaja injusta en el mercado, valiéndose de medios fraudulentos.
- 3.10. **Conflictos de interés,** abuso de poder, corrupción, soborno, lavado de dinero y/o extorsión, negociaciones ilícitas, etc.
- 3.11. **Lavado de dinero:** Es el proceso a través del cual es encubierto el origen de los fondos generados mediante el ejercicio de alguna actividad ilegal como el tráfico de drogas o estupefacientes, contrabando de armas, corrupción, fraude, prostitución, extorsión, evasión fiscal, terrorismo, entre otras, con el objetivo de hacer que los fondos o activos obtenidos a través de actividades ilícitas aparezcan como el fruto de actividades legítimas y circulen sin problema en el sistema financiero.
- 3.12. **Financiamiento al terrorismo:** Consiste en la aportación, financiación o recaudación de fondos económicos o recursos de cualquier naturaleza, con conocimiento de que

Política Anticorrupción, Antisoborno, Antilavado de Dinero y/o Antiextorsión. / Ética Empresarial.



serán utilizados con el fin de provocar alarma, temor o terror en la población o en un grupo o sector de ella, para atentar contra la seguridad nacional o presionar a la autoridad para que tome una determinación.

- 3.13. **Transacciones inusuales:** Aquellas cuya cuantía, características y periodicidad no guardan relación con la actividad económica que se conoce o que fue declarada por el proveedor, y no exista una justificación razonable de las mismas, salen de los parámetros de normalidad vigentes en el mercado o no tienen un fundamento legal.
- 3.14. **Transacciones sospechosas:** Aquellas transacciones que pudieran constituir o estar relacionadas con cualquier actividad ilícita en general.

4. Alcance.

- 4.1. Esta Política aplica a todos los colaboradores, accionistas y/o socios de negocios de **CR NOVA**.

5. Objetivos.

5.1. Objetivo General

Establecer los lineamientos y compromisos asumidos por **CR NOVA** en relación con la prevención, respuesta y sanción de actos incorrectos, antiéticos, ilegales o de corrupción, incluido el soborno en cualquiera de sus formas, con el fin de promover y consolidar una cultura de ética, legalidad y transparencia en el relacionamiento con sus diferentes partes interesadas.

5.2. Objetivos específicos.

- 5.2.1. Promover y consolidar una cultura de integridad al interior de la Organización, por medio de la sensibilización, entrenamiento y formación de los colaboradores en materia de prevención, detección y respuesta frente al soborno y lavado de dinero.
- 5.2.2. Fomentar el reporte o denuncia de presuntas conductas de soborno, lavado de dinero, antiéticas o ilegales por medio de la generación de confianza en los denunciantes.
- 5.2.3. Establecer relaciones con socios de negocio que representen un riesgo muy bajo o bajo de soborno o lavado de dinero para la Organización.

6. Declaraciones y compromisos.

En virtud de esta Política, **CR NOVA** declara que asumen una posición de **CERO TOLERANCIA** frente a cualquier acto incorrecto, antiético, ilegal o de corrupción que atente contra los principios éticos, Legalidad, Ética, Transparencia e Integridad, incluido el soborno en cualquiera de sus formas, lavado de dinero o extorsión, de tal manera que se encuentra prohibida cualquier conducta que corresponda a dichos actos. En consecuencia, se compromete a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, aceptar, entregar o solicitar ventajas indebidas de cualquier valor, directa o indirectamente, e independientemente de su ubicación, como incentivo para obtener un beneficio.

Política Anticorrupción, Antisoborno, Antilavado de Dinero y/o Antiextorsión. / Ética Empresarial.



- b. Cumplir con las leyes en materia de anticorrupción que les sean aplicables, incluidas aquellas destinadas a la prevención, detección y sanción del soborno y lavado de dinero.
- c. Cumplir con los requisitos que sean adoptados para la mitigación de los riesgos de corrupción a los que se encuentra expuesto, incluidos los riesgos de soborno, lavado de dinero o extorsión.
- d. Disponer los recursos humanos, financieros, administrativos y tecnológicos necesarios para que cualquier persona, pueda reportar de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, presuntos actos incorrectos o de corrupción, incluido el soborno, lavado de dinero o extorsión.
- e. Promover el planteamiento de reportes o inquietudes de buena fe o sobre la base de una creencia razonable por medio de la línea ética.
- f. Tramitar la totalidad de los reportes o denuncias efectuados y sancionar los actos incorrectos o de corrupción cometidos en el marco de su relacionamiento con las diferentes partes interesadas, incluido el soborno, lavado de dinero o extorsión.
- g. Prohibir cualquier acto de represalia en contra de quienes presenten reportes o inquietudes, garantizar su anonimato, y establecer las medidas requeridas para su protección, tales como, reubicación del denunciante con respecto, las represalias serán consideradas faltas disciplinarias, entre otras medidas establecidas en el Código de Ética.
- h. Diseñar e implementar programas de capacitación y sensibilización periódicos destinados a promover una cultura de ética, legalidad y transparencia al interior de la Empresa.
- i. Establecer procedimientos de debida diligencia que permitan gestionar adecuadamente los riesgos de corrupción, soborno, lavado de dinero o extorsión en el marco de las relaciones de **CR NOVA** con sus diferentes partes interesadas.
- j. Implementar y aplicar mecanismos efectivos de sanción o reproche frente a los actos incorrectos o de corrupción, soborno, lavado de dinero o extorsión cometidos por sus socios, miembros de Junta Directiva, trabajadores, proveedores, clientes, y socios comerciales.

7. Roles y Responsabilidades.

7.1. Asamblea de accionistas

Son responsabilidades de la Asamblea de Accionistas en relación con esta Política:

- a. Aprobar la Política.
- b. Asegurar que la ruta de sostenibilidad y buen gobierno corporativo de la organización se encuentre alineada con la Política.

Política Anticorrupción, Antisoborno, Antilavado de Dinero y/o Antiextorsión. / Ética Empresarial.



7.2. Dirección General

Son responsabilidades de la Dirección General en relación con esta Política:

- a. Asegurarse que la Política se establezca, implemente, mantenga y revise, con el fin mitigar los riesgos de corrupción a los que se encuentra expuesta la organización, incluidos los riesgos de soborno, lavado de dinero o extorsión.
- b. Comunicar interna y externamente el contenido de la Política.
- c. Promover una cultura anticorrupción, antilavado de dinero, antisoborno y antiextorsión al interior de la Empresa en el marco de su relacionamiento con las diferentes partes interesadas.
- d. Promover el uso de los canales de reporte de presuntos actos incorrectos o de corrupción, incluido el soborno, lavado de dinero o extorsión.
- e. Asegurar que los denunciantes de presuntos actos incorrectos o de corrupción no sufren represalias.

7.3. Comité de Ética.

Con el fin de asegurar una debida orientación y aplicación de la presente política se conformó el Comité de Ética encargado de supervisar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la misma y en el Código de Ética y Conducta, así como de determinar las acciones necesarias para el conocimiento, divulgación y fortalecimiento de los más elevados estándares de transparencia.

El Comité de Ética estará conformado por (5) miembros permanentes:

Puesto	Nombre
Director General	Marcos Castillo Améndola
Gerente de Recursos Humanos	María Laura Piña Sandoval
Director de Administración y Finanzas	Héctor Catalán Balmaceda
Jefe de Planeación Estratégica	Víctor Manuel García Monzón
Jefe de Sistema de Gestión	Yuliana Luis Tapia

Política Anticorrupción, Antisoborno, Antilavado de Dinero y/o Antiextorsión. / Ética Empresarial.



El Comité de Ética se reunirá con una periodicidad trimestral y a su vez el Jefe de Sistema de Gestión rendirá el informe trimestral de monitoreo del cumplimiento a la política de anticorrupción, antisoborno, antilavado de dinero y Antiextorsión.

El Comité de Ética, depende directamente de la Dirección General y rinde cuentas de manera directa ante esta instancia y ante la asamblea de accionistas, por lo cual se encuentra dotado de las facultades e independencia necesarias para el cumplimiento de las siguientes funciones:

- a. Supervisar el diseño e implementación de la Presente política.
- b. Atender los reportes de presuntos actos incorrectos de corrupción, soborno, lavado de dinero extorsión. que sean comunicados por cualquier persona a través de los canales dispuestos por **CR NOVA** para tal fin.
- c. Dirigir las investigaciones de presuntos actos incorrectos o de corrupción originadas a partir de reportes o de manera oficiosa, incluidas las asociadas a soborno, lavado de dinero o extorsión.
- d. Asesorar y orientar a las personas comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Política frente a posibles dilemas éticos y los elementos que hacen parte de esta Política.
- e. Informar a la Dirección General sobre los asuntos que hacen parte de esta Política.
- f. Asegurarse que la organización cumpla con los requisitos de este documento.
- g. Efectuar informes sobre la gestión del cumplimiento de la presente política.

7.4. Director y Gerentes de Área.

El director y los gerentes en cada área de la organización serán responsables de vigilar que los requisitos del sistema de gestión antisoborno se apliquen y cumplan en su área, función o proyecto.

7.5. Colaboradores.

Serán los responsables de la aplicación irrestricta de la presente política, quienes además actuarán conforme a los valores corporativos descritos anteriormente, dando plena observancia a la Legalidad, Ética, Transparencia e Integridad.

8. Canal de Reporte, Denuncias y Consulta.

Se tiene establecido un canal de comunicación para quejas, denuncias a través de un procedimiento Quejas, denuncias y Sugerencias P-08-12

Se dispone de un canal de comunicación para recibir todos los reportes de actuaciones correspondientes a presuntos casos asociados a corrupción, sobornos, lavado de dinero y/o extorsión, así como las situaciones sospechosas que atenten contra los principios éticos. Este canal es de acceso público de manera anónima si así se requiere y es divulgado tanto a los colaboradores como socios comerciales para que de igual manera denuncien este tipo de situaciones.

Cuando se detecten hechos o irregularidades cometidas por colaboradores de **CR NOVA** o por terceros, que afecten o pudieran llegar a lesionar los intereses de la Organización,

Política Anticorrupción, Antisoborno, Antilavado de Dinero y/o Antiextorsión. / Ética Empresarial.



sus clientes, proveedores, empleados y/o directivos deberán comunicar oportunamente a sus jefes jerárquicos tal situación. Alternativamente, cuando el colaborador prefiera conservar su anonimato, deberá reportar la irregularidad a través del Comité de Ética por medio de Correo Electrónico, así mismo, cuando tenga una duda o consulta sobre el cómo actuar frente a una determinada situación o considera que sería de gran ayuda una orientación al respecto; resulta de vital importancia poner esos hechos y/o consultas en conocimiento de las instancias correspondientes.

Para tal fin hemos dispuesto de los siguientes canales de comunicación, consulta y/o denuncia: denuncia@crnova.com.mx, así mismo mediante nuestra línea telefónica activa el cual los colaboradores, podrán canalizar sus inquietudes el cual se menciona a continuación **55 8065 7009**.

9. Administración de riesgos

La Administración de los Riesgos de Corrupción, soborno, lavado de dinero, y/o extorsión que se define en esta Política tendrá como base la metodología documentada en el Procedimiento de Evaluación de Riesgos del Riesgos P-06-01.

10. Lineamientos generales de la ética empresarial y la prevención de la corrupción, soborno, lavado de dinero, o extorsión

La posición de la compañía es de **CERO TOLERANCIA** frente a la corrupción, soborno, lavado de dinero, o extorsión. Por lo anterior, busca permanentemente implementar las mejores prácticas contra estas actividades, en las diferentes áreas en los que opera

- a. Se abstienen de participar en cualquier forma de Corrupción, soborno, lavado de dinero, o extorsión.
- b. Toman las medidas necesarias para combatir la Corrupción, soborno, lavado de dinero, o extorsión., de cualquier forma, o tipología de la que se trate.
- c. Promueve y establece dentro de la organización, una cultura institucional de anticorrupción y ética empresarial.
- d. No tolera que sus contrapartes, obtengan resultados económicos, comerciales o de cualquier otra índole, a cambio de violar la ley o actuar de manera deshonesta.
- e. Cuenta con reglas de conducta con el fin de prevenir la promoción de cualquier forma de corrupción, soborno, lavado de dinero, o extorsión y de manejar adecuadamente el otorgamiento y recepción de regalos, contenidas en su Código de Ética y Conducta; Dichos lineamientos y reglas de conducta se tienen incorporados a la presente política.
- f. Genera un entorno de transparencia, integrando los diferentes sistemas desarrollados para la prevención, detección y respuesta a la corrupción, soborno, lavado de dinero, o extorsión, manteniendo los canales adecuados para favorecer la comunicación de dichos asuntos al interior de la organización y coordinando el conjunto de acciones necesarias para prevenir, detectar y dar respuesta a posibles situaciones de corrupción y/o carentes de éticas.

Política Anticorrupción, Antisoborno, Antilavado de Dinero y/o Antiextorsión. / Ética Empresarial.



- g. Prioriza las actividades de prevención de corrupción, sin disminuir los esfuerzos encaminados a la detección y corrección de situaciones relacionados con sobornos, lavado de dinero o extorsión.
- h. Evalúa los indicios de presuntos actos de corrupción, bajo los principios de confidencialidad, integridad, transparencia, objetividad, independencia y autonomía del Comité de Ética.
- i. Gestiona de forma oportuna todos los reportes de actos relacionados con corrupción, soborno, lavado de dinero o extorsión, independientemente de su cuantía o del personal involucrado, garantizando confidencialidad, objetividad, respeto y transparencia. Ningún colaborador sufrirá consecuencias negativas por prevenir, rechazar o denunciar un acto de esta naturaleza, por lo tanto, la Organización adopta una política de no represalias contra los denunciantes de buena fe de presuntos actos de corrupción, soborno, lavado de dinero, o extorsión.
- j. No mantiene vínculos con contrapartes que hayan sido condenadas por actividades delictivas relacionadas con corrupción, soborno, lavado de dinero, o extorsión.

Cuenta con un mecanismo de denuncias, a través del cual se reciben los reportes del incumplimiento de lo dispuesto en la presente política y los demás documentos que la integren, así como el Código de Ética y Conducta.

11. Lineamientos específicos para la prevención de la corrupción, soborno, lavado de dinero, o extorsión. Y la ética empresarial

(Regalos, Invitaciones, Donaciones, Aportes)

- a. Se prohíbe ofrecer, prometer, pagar, dar o autorizar la entrega de cualquier objeto de valor directa o indirectamente a nuestras contrapartes o terceros involucrados **CR NOVA**.
- b. Ningún colaborador podrá beneficiarse, en las compras privadas que realice a socios comerciales o proveedores, de descuentos o condiciones ventajosas que excedan las condiciones generales que se apliquen con carácter general a los empleados de la compañía.
- c. Evitar recibir cualquier regalo, hospitalidad, donación u otros beneficios similares que se puedan percibir por una tercera parte como un soborno, por ejemplo: (Regalos, entretenimiento y hospitalidad, Donaciones políticas o de caridad, Viajes del representante del cliente u oficiales públicos, Gastos de promoción, Patrocinio, Beneficios para la comunidad, Formación, Membresías a clubes, Favores personales, Información confidencial y privilegiada, etc.).
- d. Se prohíbe ofrecer, prometer, pagar, dar o autorizar la entrega de cualquier objeto de valor a terceros, a sabiendas de que, con una alta probabilidad, los terceros, a su vez, ofrecerán, prometerán o proporcionarán cualquier ventaja prohibida.
- e. Se prohíbe ofrecer o prometer cualquier donación o contribución económica a nombre de **CR NOVA** sin previa autorización, no obstante, las donaciones que se pretendan efectuar con fines únicamente y exclusivamente sociales debe ser autorizada de

Política Anticorrupción, Antisoborno, Antilavado de Dinero y/o Antiextorsión. / Ética Empresarial.



manera previa por el Director General, para lo cual las áreas interesadas deben realizar la solicitud de aprobación por medio de la Comité de Ética.

- f. **CR NOVA** por ningún motivo realizarán contribuciones de ningún tipo, ya sean económicas o no, para la financiación o promoción de campañas o partidos políticos.
- g. No realizamos ni promovemos los pagos de facilitación frente a cualquier trámite ante entidades ya sean públicas o privadas, toda vez que lo consideramos una forma de soborno y por lo tanto una modalidad de corrupción.
- h. Reportamos y analizamos los potenciales conflictos de interés para una correcta resolución y administración, con el fin de tomar decisiones basadas en los pilares de la transparencia y verdad.
- i. Rechazamos rotundamente el uso de información privilegiada y/o su solo ofrecimiento.
- j. Rechazamos las prácticas restrictivas de la competencia, en **CR NOVA** trabajamos en pro de la estabilidad de los mercados y el beneficio común con una sana y justa competencia.
- k. **CR NOVA** promoverá la transparencia en la contratación de exfuncionarios públicos, garantizando una debida diligencia ampliada y cuya autorización siempre se otorgará por la Dirección General, dando cabal observancia a las normas aplicables respecto al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, así como las normas aplicables a las personas expuestas públicamente. En todo caso **CR NOVA** se abstendrá de establecer relaciones contractuales y/o comerciales con funcionarios públicos que se encuentren en ejercicio de sus funciones públicas.

12. Registros Contables.

El área contable asegura que todos los libros y registros contables corporativos reflejen, de manera justa y precisa, todas las operaciones con detalle razonable. En este sentido, todas las operaciones deberán registrarse y manejarse de acuerdo con la política contable en vigor.

CR NOVA requiere que se mantenga un sistema de controles internos contables adecuados y que se reporten y reflejen todas las transacciones de manera apropiada precisa y con el detalle razonable en los libros y registros contables de la empresa; por lo que los libros contables no deben contener registros o declaraciones falsas o engañosas. Nunca se deberá registrar intencionadamente transacciones de forma equívoca en lo relativo a cuentas contables, departamentos o periodo contable. Se mantendrá documentación precisa, apropiada y con detalle razonable para dar soporte a todas las transacciones y se preservarán los documentos conforme a las políticas sobre gestión de información y documentos.

Ningún colaborador deberá participar en la falsificación de los registros contables o de cualquier otro registro corporativo.

Política Anticorrupción, Antisoborno, Antilavado de Dinero y/o Antiextorsión. / Ética Empresarial.



13. Inducción y capacitación

El Comité de Ética desarrollará programas de formación relacionadas con prácticas anticorrupción y de ética empresarial con las siguientes características:

- a. En los procesos de inducción indicará a los colaboradores que ingresen a la empresa; de manera general, los conceptos y aspectos claves de la política anticorrupción, antisoborno, antilavado de dinero o antisoborno, así como el Código de Ética y Conducta.
- b. Se llevará a cabo por lo menos una vez al año una capacitación general respecto a los temas asociados a la corrupción, soborno, lavado de dinero, extorsión y las medidas implementadas en la empresa para prevenirlo, siendo de forma obligatoria para los colaboradores de **CR NOVA**.
- c. Se llevará a cabo la evaluación correspondiente respecto a la capacitación efectuada la cual debe constar en medios verificables.

Esta capacitación es parte integral de los programas de formación adoptados por la empresa por medio del área de Recursos Humanos y la misma es de vital importancia para la consecución de objetivos sostenibles.

14. Divulgación

Considerando que la presente política tiene especial importancia para la Dirección y las partes interesadas de la empresa; Una vez aprobada se divulgará con las partes interesadas vía correo electrónico. Cualquier modificación que se haga a la misma debe tener el mismo nivel de divulgación.

15. Consecuencias del Incumplimiento de la política.

Es responsabilidad de los accionistas, administradores, colaboradores, socios de negocios y en general, de cualquier persona que represente, directa o indirectamente, a la empresa, cumplir con los compromisos asumidos en esta Política. Por consiguiente, en caso de incumplimiento, serán aplicables las siguientes consecuencias:

- a. **Accionista:** Será aplicable una amonestación privada por los demás accionistas y/o cualquier otra medida correctiva que determine la Asamblea de Accionistas.
- b. **Administradores:** Serán aplicables las sanciones determinadas por el Comité de Ética y/o remoción.
- c. **Trabajadores:** Serán aplicables las sanciones que el Comité de Ética determine
- d. **Proveedores:** Serán aplicables las consecuencias previstas en el contrato.
- e. **Otros:** Interposición del reporte y/o denuncia ante la autoridad competente.

Política Anticorrupción, Antisoborno, Antilavado de Dinero y/o Antiextorsión. / Ética Empresarial.



16. Vigencia

La presente política es de cumplimiento obligatorio y aplicable a partir de su publicación. Los principios éticos deben ser seguidos en su actuar por todas las partes involucradas en sus actividades y funciones asignadas por **CR NOVA**.